



MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE
LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E
HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD

INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL "SUMINISTRO DE KITS DE DIAGNÓSTICO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A LA GLICOPROTEÍNA gE DEL VIRUS DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY. AÑOS 2019-2021". EXPEDIENTE 201819000263.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de adjudicación están establecidos en el apartado 17.3 "Criterios objetivos evaluables de forma automática" del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo los siguientes:

17.3.- CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (*ppe*) del CIENTO POR CIENTO (100%) de la puntuación máxima total de la oferta (*PT_i*).

17.3.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:

17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento: Para determinar la puntuación del precio (*PE_i*) se procede del siguiente modo:

1. Se asignan 100 (*P_{max}*) puntos a la oferta con precio más bajo (*B_{max}*) que no haya sido rechazada).
2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{BO_i}{B_{max}} \times P_{max}$$

Siendo:

PE_i = Puntuación del criterio precio ofertado.

BO_i = Baja del precio en la oferta (i) que se valora expresada el tanto por cien (%).

B_{max} = Baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja el tanto por cien (%).

La baja del precio ofertado (*BO_i*) se calcula aplicando la siguiente fórmula:

$$BO_i = 100 (1 - OE_i/PL)$$



Siendo:

BO_i = Baja del precio en la oferta (i)

OE_i = Importe del precio en la oferta (i)

PL = Presupuesto base de licitación

Todos los importes se consideran EXCLUIDO el IVA, IGIC o IPSI en su caso.

Oferta económica (Ox):

Se utilizará el precio contenido en la correspondiente proposición económica.

Para la consideración de **una oferta con valores anormales o desproporcionados**, se aplicarán los criterios incluidos en los apartados 1, 2, 3 o 4 del artículo 85 del RGLCAP.

EMPRESAS PRESENTADAS

Se han presentado y han sido admitidas las siguientes empresas, siendo las ofertas económicas presentadas:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	PRECIO OFERTADO TOTAL (IVA 21 % INCLUIDO)
INMUNOLOGÍA Y GENÉTICA APLICADA, S.A.	612.000,00 €	740.520,00 €
IDEXX LABORATORIOS, S.L.	756.000,00 €	914.760,00 €
LABORATORIOS HIPRA, S.A.	864.000,00 €	1.045.440,00 €

Vistas las ofertas recibidas y teniendo en cuenta, según criterio de la Junta, el importe global, se procede a la comprobación de si alguna de las ofertas presentadas se puede considerar desproporcionada o temeraria.

El apartado 3 (tres ofertas) del artículo 85.3 del RGLCAP establece lo siguiente:

“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Por ello, se procede en primer lugar al cálculo de la media aritmética de los importes globales de las tres ofertas presentadas que sería: 744.000,00 €.



Teniendo en cuenta que la oferta más alta (la correspondiente a **LABORATORIOS HIPRA, S.A.**) es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de las tres ofertas (el máximo importe aceptado sería 789.600,00 €), se elimina la misma para la consideración final de ofertas desproporcionadas o temerarias, según lo establecido en el artículo 85.3 del RGLCAP.

Considerada eliminada la oferta de **LABORATORIOS HIPRA, S.A.**, se procede al cálculo de la media aritmética de las ofertas restantes, que tiene como valor 684.000,00 €.

Teniendo en cuenta que la oferta de **INMUNOLOGÍA Y GENÉTICA APLICADA, S.A.** resulta inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se puede considerar desproporcionada o temeraria.

En la sesión de la Junta de Contratación celebrada el día 20 de febrero de 2019, se acuerda solicitar a la empresa INMUNOLOGÍA Y GENÉTICA APLICADA S.A, la justificación de su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017.

Una vez recibida la justificación de la empresa, la Unidad ha emitido informe con fecha 8 de marzo de 2019.

CONCLUSION

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION DE LA OFERTA
INMUNOLOGÍA Y GENÉTICA APLICADA, S.A.	612.000,00 €	100,00
IDEXX LABORATORIOS, S.L.	756.000,00 €	80,95
LABORATORIOS HIPRA, S.A.	864.000,00 €	70,83

De lo anterior, se pone de manifiesto que se debe proponer como oferta económica más ventajosa para la administración, a la empresa INMUNOLOGÍA Y GENÉTICA APLICADA S.A, con CIF: A28685154, que se compromete a ejecutar el contrato por el presupuesto de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00) IVA excluido.

Madrid,

Firmado electrónicamente

EL JEFE DE ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA
DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
E HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD
Luis José Romero González

